

Informaciones sobre la separación y el divorcio

Mi esposo es violento
Deseo separarme

¿Qué tengo que hacer?

Usted puede solicitar en el juzgado del distrito correspondiente la tramitación de un juicio de protección de matrimonio (en caso de que el deseo de separación sea solamente por una sola de las partes) y pedir la separación. Usted misma o a través de una abogada puede iniciar el proceso. En la primera cita que tenga con la abogada o ante el juzgado lleve consigo los siguientes documentos:

- todo tipo de documento relacionado con su situación económica (la última declaración de impuestos, liquidación de sueldo, comprobantes de los gastos que usted tiene regularmente)
- lleve escrita en forma resumida la historia matrimonial (los datos y los acontecimientos más importantes, como por ejemplo actos de violencia por parte de su esposo).

¿No debería tal vez primero negociar con mi esposo?

Hay tiempo suficiente para encontrar soluciones de común acuerdo hasta que se celebre el juicio. En caso de que usted esté representada por una abogada, ésta se pondrá en contacto con su esposo o con el abogado de él para tomar acuerdos sobre posibles soluciones. No se deje presionar por su esposo y remítalo a su abogada por cualquier tipo de preguntas conflictivas.

La experiencia nos ha enseñado que sería mejor para usted si está representada por una abogada.

Usted puede retirar en cualquier momento la petición de protección de matrimonio.

¿Cuánto cuesta un proceso de protección de matrimonio y quién le paga a la abogada?

Si usted está en una difícil situación económica tiene la posibilidad de llenar una solicitud para pedir que la realización del juicio y la asistencia judicial sean gratuitas. Si la solicitud es aceptada, los costos de abogado y juzgado serán cancelados provisoriamente por el estado. Si al pasar del tiempo usted se encuentra en mejores condiciones económicas, el juzgado podrá recurrir a usted dentro de los 10 primeros años y pedirle que pague los costos de abogado y juzgado.

Si usted está en condiciones de pagar los costos de abogacía puede informarse en una consejería o con una abogada sobre el valor de un juicio de protección de matrimonio.

¿Qué puedo reglamentar en un juicio de protección de matrimonio?

La jueza de protección de matrimonio reglamenta, entre otras las siguientes cosas:

- asignación de la vivienda
- asignación de la custodia de los hijos
- derecho de visita del padre o madre
- pensión alimenticia
- separación de bienes

¿Y si la separación tiene que ser efectuada con rapidez?

Usted puede pedir el ordenamiento de las medidas provisionales urgentes en el juicio de protección de matrimonio. Para esto debe presentar las pruebas de actos violentos y la urgencia de la petición. Usted misma o por intermedio de una abogada puede pedir la solicitud en el juzgado del distrito correspondiente. Si le es posible lleve los siguientes documentos a la cita con el juzgado o a la primera cita con la abogada:

- evidencias (certificados médicos, informe de la consejería, etc.),
- datos sobre la denuncia, si es que ya ha hecho alguna (o anterior),
- apuntes sobre la historia matrimonial (acontecimientos y datos importantes de actos violentos de su esposo, aunque sean antiguos).

Hasta que se celebre el juicio de protección de matrimonio, según las peticiones que usted tenga, la jueza de protección de matrimonio puede determinar en forma provisional y sin que su esposo haya declarado los siguientes puntos:

- asignarle a usted la vivienda y prohibirle la entrada a su esposo,
- asignarle a usted la custodia de los hijos,
- aprobar o suspender el derecho de visitas hasta el juicio.

Dentro de las medidas provisionales urgentes no es posible fijar la pensión alimenticia (alimentos).

Las medidas provisionales urgentes solamente son válidas hasta que se celebre el juicio de protección de matrimonio. Después puede declarar su esposo al respecto y el juzgado decidirá de nuevo.

¿A quién se le asigna la vivienda?

Se le asignará a la persona que no pueda prescindir de ella, por norma a la esposa porque a ella se le da generalmente la custodia de los hijos. Solicite las siguientes cosas si quiere quedarse en la vivienda matrimonial:

- fecha de cambio de domicilio (dentro de días hasta dos meses). Si usted tiene indicios de que su esposo no abandonará la vivienda voluntariamente, solicite la autorización de desalojo de la oficina encargada (Statthalteramt).
- devolución de todas las llaves de la casa para que así su esposo no pueda entrar sin que usted lo autorice. Cambie el cerrojo de la puerta de casa, si no está segura de haber recibido todas las llaves y si aún se siente amenazada por él.

Si su esposo no hace abandono de la casa dentro del plazo determinado y usted no tiene la autorización de desalojo de la oficina encargada, deberá ir al juzgado del distrito y allí pedir el desalojo de su esposo. Con la sentencia de desalojo vaya a la oficina encargada y pida que se efectúe el desalojo.

¿Con quién vivirán los hijos?

Los hijos se quedarán con aquella persona que hasta ahora estuvo encargada del cuidado personal de ellos y que podrá seguir realizándolo. La jueza verificará por sí misma donde estarán mejor los hijos (el bienestar de los hijos). Los hermanos permanecen juntos por regla general. Los niños a partir de 12 años, podrán ser preguntados durante el juicio, con quién quieren permanecer.

¿Con qué frecuencia puede ver mi esposo a los niños?

La persona que no tiene la custodia tiene derecho a tener contacto personal con los hijos. Usted puede elaborar un convenio con su esposo y pedirle a la jueza que lo autorice. Si ustedes no llegan a ningún acuerdo, la jueza tomará generalmente la siguiente decisión para los niños en edad pre-escolar: dos sábados o domingos al mes. Para los hijos mayores: dos fines de semana al mes así como dos semanas de vacaciones al año. Fíjese en que haya un horario fijo para recoger y entregar a los niños así como también para los días feriados de Semana Santa, de pascua de Pentecostés y de Navidad.

Si su esposo también amenaza a los niños, les pega o abusa de ellos, usted puede solicitar que la visita se efectúe con un acompañante. La suspensión total del derecho de visita solamente será decretado en caso de que el peligro que corran los niños sea muy grande.

¿De qué viviremos?

Hasta que la decisión sobre la pensión alimenticia entre en vigor, puede demorar semanas hasta meses. Como prevención, inscribese en la asistencia social. Usted tiene derecho a una ayuda económica estatal. Si usted tiene una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito en común con su esposo, entonces:

- saque en lo posible inmediatamente el dinero para tres meses, si la cuenta bancaria o la tarjeta de crédito está a nombre de su esposo y usted no tiene ahorros suficientes;
- bloquee inmediatamente la habilitación por parte de su esposo de la cuenta bancaria o de la tarjeta de crédito, si éstas se encuentran a su nombre.

En un juicio de protección de matrimonio se sacará la cuenta de las necesidades de los dos hogares y se descontará de las entradas actuales. La esposa y los hijos no poseen entradas suficientes en la mayoría de los casos para cubrir los gastos. Al esposo le sobra generalmente algo, por lo tanto el excedente del esposo se le dará a la esposa y a los hijos como pensión alimenticia.

Si su entrada económica contando la pensión alimenticia no le alcanza para cubrir sus necesidades, debe dirigirse entonces a la asistencia social. Y según el caso hasta puede tener derecho a cobrar dinero por cesantía.

La pensión alimenticia de los hijos (alimentos) que proporciona el estado por la cantidad que fue asignada en la sentencia de protección de matrimonio (máximo Fr. 650.- por hijo) podrá darse por adelantado. Esto no es válido para la pensión de la esposa, para obtener esta ayuda tiene que dirigirse a la asistencia social. La oficina recaudadora de su comuna efectúa en su nombre la gestión de seguimiento de pago de su esposo.

¿Tiene la separación alguna influencia sobre mi estadía?

Después de la separación y según el caso, el permiso de estancia puede ser retirado si usted tiene el permiso B (permanencia junto al esposo). Infórmese en una consejería, con una abogada especializada o directamente en la oficina de inmigración.

¿Cómo se desarrolla el juicio de protección de matrimonio?

Infórmese en una consejería, con una abogada o en el juzgado sobre el desarrollo del juicio de protección de matrimonio.

En caso de que usted haya ido al juzgado sin abogada:

- si usted está insegura, no firme ningún convenio o
- firme solamente, si tiene la posibilidad de anularlo dentro de 10 días. Enséñele el convenio a una abogada para que lo revise y anúlelo en caso de que sea necesario.

Los hijos no podrán asistir al juicio de protección de matrimonio. Por lo menos resérvese medio día y deje a sus hijos bajo cuidado, para que en caso de que el juicio se alargue usted no esté estresada.

Pida al juzgado con tiempo una intérprete para el juicio, si su idioma materno no es el alemán.

¿Qué puedo hacer en caso de no estar de acuerdo con la sentencia?

Si usted no está de acuerdo con la sentencia de protección de matrimonio, deberá pedir dentro de 10 días la sentencia fundada o presentar recurso (indicación de las vías de recurso al final de la sentencia).

Después de 10 días la sentencia entrará en vigor. Usted podrá pedir un cambio solamente en caso de una situación relevante.

En caso de que usted viva nuevamente con su esposo, la sentencia quedará sin validez.

¿No debería tal vez divorciarme inmediatamente?

Es posible divorciarse en cualquier momento si los dos están de acuerdo. El divorcio en contra de la voluntad de uno de los cónyuges es posible solamente después del plazo determinado de separación de dos años, hasta junio de 2004 eran cuatro años.

En caso de que no se pueda continuar con el matrimonio, el divorcio puede ser solicitado sólo por uno de los cónyuges, aunque las dificultades serán muy grandes para lograrlo. Infórmese en una consejería, con una abogada o en el juzgado.

Direcciones importantes

Preparación para el juicio de protección de matrimonio / medidas provisionales suplementarias:

- Distrito Zurich: Bezirksgericht Zürich, 5. Abteilung, Eheschutzrichter, Wengistrasse 30, Postfach, 8026 Zürich, Tel.044 248 20 82
- Otros distritos: véase en la guía de teléfono bajo "Bezirksgericht".
- Sitio Internet: www.bezirksgericht-zh.ch
- También existen diversos libros de consulta sobre el tema. Infórmese en una librería.

En caso de urgencia podrá obtener certificados médicos en los siguientes lugares:

- Estación principal de Zurich: Permanence Hauptbahnhof Zürich, Bahnhofplatz 15, Tel. 044 215 44 44, diariamente de 7 a 23 horas.
 - Servicios de urgencia de los hospitales (Notfalldienste)

Impreso por

© Editora *bif* Beratungs- und Informationsstelle für Frauen
Gegen Gewalt in Ehe und Partnerschaft
Postfach 9664, 8036 Zürich
Tel. 044 278 99 99 Fax. 044 278 99 98
e-mail info@bif-frauenberatung.ch
PC 87 - 137016-4

Autoras: Abogadas C. Reetz y B. Rösli

Apoyado por el departamento social de la ciudad de Zurich y de la oficina de intervención en contra de la violencia doméstica del Cantón de Zurich (IST)